



DECRETO N° 0510

NEUQUÉN,

21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3219-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 000-001688, confeccionada por la Secretaría de Vinculación Estratégica, con el objeto de proceder a la provisión e instalación de una cancha de césped sintético de fútbol N° 8, llave en mano, que se ubicará en la calle Galarza N° 2620 del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, cuya Nomenclatura Catastral es N° 09-20-069-8444-0000;


Que la Solicitud antes mencionada cuenta con la intervención de los Secretarios Vinculación Estratégica y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 305/2026;

Que mediante la Nota N° 230/2026 adjunta a la Solicitud referida, se informó que el sector presenta un crecimiento demográfico sostenido y carece de suficientes espacios públicos deportivos, encontrándose saturados los existentes, lo que limita el acceso de niños, jóvenes y adultos a la práctica regular de actividad física y recreativa;

Que la ejecución del presente proyecto permitirá brindar un espacio de contención, integración social, y promoción de hábitos saludables a más de 1800 vecinos, en concordancia con los principios de acceso al deporte, la salud y el bienestar establecidos en la normativa vigente;

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano informó que el requerimiento efectuado por la Secretaría de Vinculación Estratégica para la provisión e instalación de césped sintético para cancha de fútbol N° 8, a realizarse en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, encuadra su afectación a la obra: "Consolidación de espacio deportivo y recreativo", indicando que se practicaron las registraciones correspondientes a fin de ser contemplada en la ejecución del Plan Anual de Obras del Ejercicio 2026;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó mediante Pase N° 1347/2026 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Imputación: 2-CI-1-7-1-6-13-869, Partida Principal: "Obras", Proyecto: "Consolidación de Espacio Deportivo y


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0510-26

Recreativo", para llevar adelante el gasto de adquisición e instalación de cancha de césped sintético de futbol N° 8, por un importe de pesos cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos mil (\$ 483.500.000);

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 9/2026 para la "Adquisición y colocación de una cancha de césped sintético de futbol N° 8, llave en mano";

Que tomó debida intervención Coordinación de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 71/2026 DACCyTP, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió a través del Dictamen N° 086/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 327/26;

Que por Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 9/2026, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 9/2026, para la ----- provisión e instalación de una cancha de césped sintético de fútbol N° 8, llave en mano, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamento de Contrataciones, y conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


Dra. MARIA LUCIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0510-26

Artículo 2º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos, obrante a fojas 28/42 inclusive, del expediente OE N° 3219-M-2026 .

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, ----- hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta a las ----- consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones - ----- Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, de la Licitación Pública N° 9/2026, en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000).

Artículo 6º) EFECTÚENSE a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, ----- Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 9/2026, en uno de los diarios de mayor difusión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2-CI-1-7-1-6-13-869, Partida Principal: "Obras", Proyecto: "Consolidación de Espacio Deportivo y Recreativo", de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Vinculación Estratégica, de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera.


Artículo 9º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
SERENELLI
NICOLA
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN